INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 *"RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*" del Subcapítulo I *"GENERALIDADES*", Capítulo II *"DISPOSICIONES GENERALES"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017), hasta el día diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Presentada físicamente por el **CONSORCIO INTERSANTANDER 2016** en las instalaciones de Findeter el día 16-01-21017, radicada al No. 120171000012074 a las 16:42

Respuesta: Para este aparte, nos permitimos adjuntar nuevamente la certificación expedida por el contratante donde se evidencia que se realizó la Interventoría a la construcción de un Tanque de almacenamiento en concreto con capacidad para 1000 m3, y su respectiva conducción desde el municipio de Acotere hacia el municipio de Polonuevo, adicionalmente adjuntamos certificación expedida por la entidad donde declara específicamente que se realizó la interventoría a la construcción de un Tanque Elevado de Almacenamiento en concreto con capacidad para 1000 m3.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad muy respetuosamente, se sirva HABILITAR nuestra propuesta, de acuerdo a lo expuesto en el presente oficio y sus respectivos anexos y dar paso al procedimiento de calificación y demás aspectos de evaluación.

RESPUESTA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta la observación del interesado es importante precisar que:

En la documentación aportada en la propuesta inicial no fue posible establecer que el tanque en concreto construido correspondiera a un tanque elevado razón por la cual el proponente fue requerido con el fin de que subsanará tal situación.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allego documentación en la cual se podía verificar la construcción de un tanque en concreto reforzado, sin embargo no fue posible determinar que el mismo fuera elevado, ya que, en ninguno de las 4 certificaciones aportadas en la etapa de subsanación emitidas por AISER fue posible verificar la condición particular establecida en los términos de Referencia donde se indica *"MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3."* Por esta razón el proponente no cumplió con las condiciones de experiencia mínimas requeridas en los Términos de Referencia.

Ahora bien, en la etapa para presentar observaciones el proponente allega documentación la cual no puede ser tenida en cuenta, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.29. de los términos de Referencia el cual indica: "*OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES…Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación*."

Es entonces claro que, durante el término establecido para subsanar, el proponente no lo hizo en debida forma y no es dable o de recibo pretender suplir esta falencia en una etapa distinta como lo es la de la presentación de OBSERVACIONES.

Expuestas las anteriores consideraciones, se concluye que la observación presentadas por el proponente **CONSORCIO INTERSANTANDER 2016** frente al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no están llamadas a prosperar. Así las cosas, la entidad no accede a lo solicitado por el proponente, por considerar que el mismo no subsanó en debida forma los requerimientos formulados, y en consecuencia se ratifica su condición de **NO HABILITADO**.

OBSERVACIÓN No. 2: Mediante correo electrónico:

De:	Claudia Marcela Castillo Ospina <claudia.castillo@emdepa.com>
Enviado el:	lunes, 16 de enero de 2017 12:12 p.m.
Para:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto:	ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-035 -2016
Datos adjuntos:	RADICADO SUBSANACIÓN.pdf; DCTO SUBSANACIÓN.pdf

Pdeeve

Hemos revisado el informe de Evaluación a la convocatoria en referencia y encontramos con sorpresa que hemos sido calificados como NO HABILITADOS y no entendemos porque??? si nosotros enviamos los documentos que nos solicitaron subsanar en los términos por ustedes solicitados.

Adjunto les remito una copia escaneada de los documentos que radicamos para subsanación y les agradecemos por favor nos indiquen porque estamos siendo No Habilitados???.

Agradecemos su atención y respuesta.

RESPUESTA ENTIDAD:

En primer término, se tiene que dentro del Documento de Solicitud de Subsanabilidad se indicó con claridad lo siguiente: *"Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.* ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado"*** (resaltado propio).

De acuerdo a lo anterior, tenemos que la subsanación presentada por el proponente no pudo ser tenida en cuenta, ya que, la misma fue radicada en las Instalaciones de la Fiduciaria Bogotá, cuando se hace una restricción expresa en el sentido de que las subsanaciones allí presentadas no serán tenidas en cuenta, razón por la cual en el presente caso dicha subsanación no fue de recibo.

IEH GRUCON S.A

Bogotá, Enero 5 de 2016

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. N° PAF-ATF-I-035 -2016 Respuesta a Solicitud de Subsanación.

Respetados Señores:

En respuesta a su solicitud de subsanación nos permitimos adjuntar con esta comunicación, los siguientes documentos:

1. Carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por el Banco de Bogotá dirigida a los procesos PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD – FINDETER con vigencia hasta el 30 de Junio de 2017.

2. Certificación de Presea donde se evidencia el material de las redes instaladas durante el contrato al cual se le hizo interventoría y la cantidad de concreto para el tanque.

Con los documentos adjuntos se cumplen los requerimientos por ustedes solicitados.

Agradecemos su atención.

Del documento antes relacionado, se desprende efectivamente que la subsanación fue radicada en la FIDUCIARIA BOGOTA el día 05-01-2017 a las 15:40 radicado al No. 0217001484000, lo que indica entonces que el proponente no tuvo en cuenta lo preceptuado en el documento de solicitud de subsanabilidad del cual se reitera ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado"*** (resaltado propio).

En consecuencia, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas y sus respectivas subsanaciones en el marco de la Convocatoria de la referencia, de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, se concluye que la calidad del proponente **IEH GRUCON S.A.** se mantiene en **NO HABILITADO**.

Dado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: ENERO 20 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1,- MB INGENIERIA DE VALOR	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2,- CONSORCIO SANTANDER	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3,- CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4,- CONSORCIO PIEDECUESTA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5,- CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6,- IEH GRUCON S.A.	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO HABILITADO
7,- EDGAR URIBE Y CIA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FIANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 7: EUCO S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR URIBE SCHROEDER C.C. 437,739

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:		9 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	9			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 14 de Diciembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	10			El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			El representante legal esta facultado sin nunguna restriccón.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			Escritura pública 1136 de 19-09-1981 inscrita el 30-09-1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	10			Indefinida.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			Revisor fiscal designado: ABEL BLANCO BUITRAGO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	16			Representante lega: EDGAR JOSE URIBE SCROEDER C.C. 437,739
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18			Certificado expedido el dia 6-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 y 21			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 y 21			Certificados expedidos el dia 26-06-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	23			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	26			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. Póliza:** 21-45-101209871 **No. Certificado o Anexo:** 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	30			Se aporta recibo de caja No. 210290251 de 23-12-2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	25			**Fecha de expedición:** 22-12-2016 (CIERRE 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	25			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria	**CUMPLE**	25			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,829,942,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	25			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	25			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	25			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Fecha**: 30-12-2016 **Hora**: 09:53 a.m. **Sitiow web/nuémero de teléfono**: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió**:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	37			Se aporta la respectiva certificación expedida por el revisor fiscal designado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	37			Se aporta la respectiva certificación expedida por el revisor fiscal designado.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	35			La propuesta se encuentra suscrita por el Ingeniero Civil EDGAR JOSE URIBE, quien aporta matrícula profesional No. 00000-16498 y certificado copnia.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	46-47			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7 EUCO S.A.S., se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

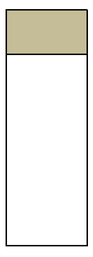

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 6: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS C.C. 19,291,326

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:		8 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	8			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 16 de Diciembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	10			El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 y 16			El representante legal esta limitado para celebrara contratos superiores a 400 SMLMV.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8			Escritura pública 5595 de 13-10-1973 inscrita el 15-11-1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	10			Hasta el 31 de Diciembre de 2030
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	16			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			Revisor fiscal designado: GSA & COMPAÑÍA LTDA AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	18			Representante lega: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS C.C. 19,291,326.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20			Certificado expedido el dia26-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22-23			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22-23			Certificados expedidos el dia 26-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	25			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	27			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. Póliza:** 11-45-101064926 **No. Certificado o Anexo:** 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	28			Se aporta recibo de caja No. 210290403 de 27-12-2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	27			**Fecha de expedición:** 26-12-2016 (CIERRE 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria	**CUMPLE**	27			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,829,942,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	27			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 15-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Fecha**: 30-12-2016 **Hora**: 09:20 a.m. **Sitiow web/nuémero de teléfono**: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió**:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	32			La revisora fiscal del proponente suscribe la correspondiente constancia.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	32			La revisora fiscal del proponente suscribe la correspondiente constancia.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	6			La propuesta se encuentra suscrita por el Ingeniero Civil JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, quien aporta matrícula profesional No. 25202-08347 y certificado copnia.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	34			Se aporta certificación donde se indica que la empresa es una sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	101			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6 IEH GRUCON S.A., se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

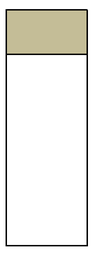

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERSANTANDER 2016

INTEGRANTES:
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)
GNG INGENIERIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA C.C. 72,007,216

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:		13 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**NO CUMPLE**	13 y 16	**El certificado debe ser expedido 30 días calendario antes de la fecha del cierre y para el caso de GNG el certificado tiene mas de los 30 días exigidos, por tal razón se requerirá para que allegue el certificado tal como se exige en los TDR.**	**SI**	Se aporta el certificado de existencia y representación legal de GNG INGENIERIA S.A.S. expedido el 26-12-2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	17 y 18			Los objeto social de la empresa integrante del consorcio se ajusta al objeto de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	19			El representante legal de GNG INGENIERIA S.A.S integrante del consorcio se encuentra debidamente facultado y sin ningún tipo de restricción.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16			El domicilio de la sociedad integrante del consorcio es en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17			Constitución: GNG INGENIERIA S.A.S: Escritura pública 209 de 24-01-2005 inscrita el 20-05-2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	17			La vigencia de la sociedad integrante del consorcio es indefinida.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**	19			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	20			El revisor fiscal designado de la GNG INGIENERIA es JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**CUMPLE**	6			LIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. 9,050,725
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	9			Reptresentantes legales: GNG INGENIERIA S.A.S: JORGE GOMEZ FALLA C.C. 72,007,216.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 29			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27 a 29			Fecha de expedición: Los certificados fueron expedidos el 15-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 a 33			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 37			Fecha de expedición: los certificados fueron expedidos el 15-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**				No se aportan pero el evaluador procedió a consultar el día 30-12-2016 y No se registran antecedentes de tipo judicial. Se anexan certificados.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	36			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. Póliza:** CU0355195 **No. Certificado o Anexo:** CU051632
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	35			Se aporta recibo de caja No. 16004429
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	36			**Fecha de expedición:** 16-12-2016 (CIERRE 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	36			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria	**CUMPLE**	36			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,829,942,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	36			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 06-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	36			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	36			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Fecha**: 30-12-2016 **Hora**: 08:03 a.m. **Sitio web/nuémero de teléfono**: confianzasegurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza **Persona que atendió**:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38 a 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	44 a 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	51 a 54			Los revisores fiscales del proponente suscriben las correspondientes constancias.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	44-46 a 50			El señor LUIS GUILELRMO NARVAEZ anexa certificación y las planilals de pagos.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			El señor LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO tiene título profesional de Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 00000-00403 vigente.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				La propuesta es presentada por el señor JORGE GOMEZ FALLA en calidad de representante legal del consorcio quien tiene título de ingeniero civil según matricula profesional No. 08202-097717 vigente.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	24 y 25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	24			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25			El representante legal principal designado es el ingeniero civil JORGE GOMEZ FALLA.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	24			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	25			Domicilio del consorcio es Barranquilla.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	56 y 57			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO INTERSANTANDER, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

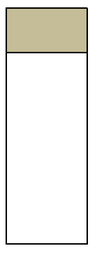

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PIEDECUESTA 2017

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE C.C. 6,872,531

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:		14 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5 a 15			Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos: CONCEP S.A.S el 06-12-2016 y MANOV INGENIERIA LTDA el 13-12-2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	14 vto	Se requerirá al proponente para que allegue el certificado de MANOV LTDA en debida forma con el fin de establecer cual es su objeto social.	**SI**	El objeto social de MANOV INGENIERIA LTDA se ajusta a las actividades exigidas en la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**NO**	15	Se requerirá al proponente para que allegue el certificado de MANOV LTDA en debida forma con el fin de establecer las facultades del Rep. Legal.	**SI**	El representante legal de MANOV INGENIERIA no presenta limitación alguna.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14 vto-17			El domicilio de las integrantes del consorcio es: CONCEP S.A.S Barranquilla y MANOV LTDA Bogotá. .
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14 y 17			Constitución: CONCEP S.A.S: Escritura pública 388 de 17-02-93 inscrita el 08-03-1993 y MANOV LTDA: Escritura pública 3028 del 7-10-1992 inscrita el 19-10-1992.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**NO CUMPLE**	14 VTO	**Se requerirá al proponente para que allegue en debida forma el cvertificado de existencia de MANOV LTDA, ya que del aportado no se evidencia su vigencia.**	**SI**	La vigencia de MANOV INGENIERIA es hasta el 07-12-2030.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N.A.**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO CUMPLE**	16	**Aportar certificados en debida forma para poder analizarlo**	**SI**	El revisor fiscal designado para MANOV LTDA es CELIO MENANDRO ROPERO GUERRERO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	6 y 9			Representantes legales: CONCEP S.A.S. RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. 6,872,531 (Suplente) y MANOV LTDA, CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, CC. 19,292,675.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 a 26			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 a 26			Fecha de expedición: CONCEP S.A.S: 05-12-2016 y MANOV LTDA: 05-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 a 31			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	28 a 31			Fecha de expedición: CONCEP S.A.S: 05-12-2016 y MANOV LTDA: 16-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	33 y 34			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	37			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. Póliza:** CU035276 **No. Certificado o Anexo:** CU051774
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	36			Se aporta recibo de pago No. 16004543
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	37			**Fecha de expedición:** 26-12-2016 (CIERRE 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria	**CUMPLE**	37			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,829,943,oo
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	37			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 06-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	37			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	37			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora**: 05:35 p.m. **Sitiow web/nuémero de teléfono**: confianzasegurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza **Persona que atendió**:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	42 y 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	45 y 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO CUMPLE**		**Se aportan las certificaciones de los revisores fiscales de las sociedades integantes del consorcio, pero para el caso de MANOV LTDA ante la falta de la designación de revisor fiscal en el certificado de existencia aportado, no se puede constatar que efectivamente quien suscribe la constancia sea el revisor fiscal desigando e inscrito. Por ello se requerira al proponente para que allegue el mencionado certificado.**	**SI**	Las constancias de MANOV INGENIERIA LTA se encuentran suscritas pro el Revisor Fiscal ddesignado.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**		**Se aportan las certificaciones de los revisores fiscales d ela ssociedades integantes del consorcio, pero para el caso de MANOV LTDA ante la falta de la designación de revisor fiscal en el certificado de existencia aportado, no se puede constatar que efectivamente quien suscribe la constancia sea el revisor fiscal desigando e inscrito. Por ello se requerira al proponente para que allegue el mencionado certificado.**		Las constancias de MANOV INGENIERIA LTA se encuentran suscritas pro el Revisor Fiscal ddesignado.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**N.A.**				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	7 y 8			La propuesta es presentada por el señor RICARDO JOSE COGOLLO PONCE en calidad de representante legal del consorcio quien ostenta la calidad de ingeniero civil según matricula profesional No. 08202-05667 vigente.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	21 y 22			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	21			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	22			El representante legal principal designado es el ingeniero civil RICARDO JOSE COGOLLO PONCE.

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	22			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	22			Domicilio del consorcio es Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	21			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	22			Manifestacion que se observa en el numeral 4 del documento consorcial.
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	141			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 4 CONSORCIO PIEDECUESTA 2017, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

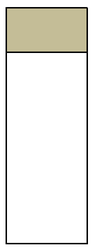

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 1: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, identificado con C.C. No. 79.264.753

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:		10 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	10 a 17			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 02 de Diciembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	12 y 13			El objeto social de la empresa se encuentra relacionado con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15-16			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 12			Inscrita 13 de Marzo de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	12 y 13			Hasta el 23 de Diciembre de 2128
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16-17			Revisor fiscal designado: Andrea Rodriguez Sanchez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	9			Representante lega: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. 79,264,753
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22			Certificado expedido el dia 2 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 al 25			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 al 25			Certificado expedido el dia 2 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	27			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	106			**Aseguradora:** Seguros del Estado **No. Póliza:** 15-45-101077560 **No. Certificado o Anexo:** 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	110			Se aporta recibo de caja No. 150144025 de 22-12-2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	106			**Fecha de expedición:** 21-12-2016 (CIERRE 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	106			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria	**CUMPLE**	106			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,830,942,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	106			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 17-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	106			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	106			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	106			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora**: 08:30 a.m. **Sitiow web/nuémero de teléfono**: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atendió**:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	20-21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	29			La revisora fiscal del proponente suscribe la correspondiente constancia.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	29			La revisora fiscal del proponente suscribe la correspondiente constancia.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**N.A.**				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	2 a 4 y 5 a 6			La propuesta se encuentra abonada por la Ingeniera Civil ISABEL AMPARO VELEZ GARCIA, quien aporta matrícula profesional No. 25202-56647 y certificado copnia.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	18			Se aporta certificación donde se indica que la empresa es una sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	126			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 1 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 2: CONSORCIO SANTANDER

INTEGRANTES:
CRAING LTDA (50%)
ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO, identificado con C.C. No. 79.396.360

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 22			**CRAING LTDA** **ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN**
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	12 a 22			Certificados expedidos el 22 y 24 de noviembre de 2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	12 a 22			El objeto social de la sociedad integrante del consrcio se ajusta a las actividades exigidas en los TDR
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 a 22			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12 a 22			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12 a 22			11 de febrero de 2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	12 a 22			Hasta el 31 de Diciembre de 2050
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N.A.**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 a 22			Pilar Andrea Torres Rivera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A.**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**CUMPLE**	40			KATHERINE OSORIO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadania No. 1.030.531.620.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	9			SIGIFREDO OSPINA CASTRO, identificado con C.C. No. 79.396.360
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 y 33			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 y 33			Certificados expedidos el 19 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	37 al 38			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35 y 36			Certificados expedidos el 19 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	37			No se registran antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**CUMPLE**	23 a 30			Mediante Escritura Pública No. 3687 del 03 de octubre del año 2014, otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá, el señor JAMES OSORIO LEON, otorgó Poder General amplio y suficiente en favor de la señora KATHERINE OSORIO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadania No. 1.030.531.620.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**CUMPLE**	23 a 30			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**CUMPLE**	23 a 30			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**CUMPLE**	23 a 30			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	23			Obra certificación del 01 de Diciembre de 2016, por medio de la cual, la Notaría 64 del Círculo de Bogotá informa que no aparece nota alguna de Revocatoria o Modificación del Poder otorgado.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	48 y 49			**Aseguradora:** Solidaria **No. Póliza:** 360-45-99400008177 **No. Certificado o Anexo:** 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, anexe la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	48			**Fecha de expedición:** 26-12-2016 (cierre: 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	48			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	48			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,829,942,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	48			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 14-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	48			**CONSORCIO SANTANDER**
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	48			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	48			CRAING LTDA (50%) ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	54 y 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	39-41 a 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	39-41 a 43			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Se requerira la consorcio para que aporten las planillas del pagod e aportes al sistema de seguridad social de la persona natural que la integra.	**NO**	No se aportan las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social de la persona natural integrante del consorcio.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		**Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio, señor James Osorio León, en su condición de persona natural acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.**	**NO**	Se aportan matícula profesional y certificado Copnia.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	9 a 10			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	45 y 46			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	45			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	45			SIGIFREDO OSPINA CASTRO, identificado con C.C. No. 79.396.360
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	45			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	45			Kra 82 A No. 6B - 74 CADSA 274 / Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	46			CRAING LTDA (50%) ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	45			Clausula Primera
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	9			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	69			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO SANTANDER, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-035-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SECTOR CUIDAD TEYUNA FASE II, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO. C.C. 19,256,659

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:		5 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	**CUMPLE**	5 a 15			Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos: DPC INGENIEROS S.A.S. el 06-12-2016, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA el 21-12-2016 y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. el 3-12-2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE**	5-8 y 12			Los objetos sociales de las empresas integrantes del consorcio se ajustan al objeto de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	6-9 y 14			Los representantes legales de los integrantes del consorcio se encuentran debidamente facultados y sin ningún tipo de restricción.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5-8 y 11			El domicilio de las integrante del consorcio en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **cinco (5)** años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5-8 y 11			Constitución: DPC INGENIEROS S.A.S.: Escritura pública 960 de 12-02-96 inscrita el 14-02-1996, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA: Escritura pública 1756 de 18-08-2009 inscrita el mismo día y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: Escritura pública 997 del 25-05-1997 inscrita el 03-06-1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco (5)** años más.	**CUMPLE**	5-8 y 12			Vigencia: DPC INGENIEROS S.A.S.: Indefinida, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA: hasta el 03-08-2029 y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: hasta el 21-12 de 2030.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6-9 y 14			Revisores Fiscales designados: DPC INGENIEROS S.A.S.: CBR CONTADORES ASOCIADOS SAS, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA: ELIZABETH TTRNCOSO CARRILLO y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: ALBA LUCIA CAMACHO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	**CUMPLE**	17 a 22			Reptresentantes legales: DPC INGENIEROS S.A.S.: Carlos Ernesto Perdomo Rubiano C.C. 19,256,659, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA: Jonathan Fonseca Vargas (suplente) C.C. 1,022,956,465 y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: Jorge Alexander Becerra Rojas C.C. 79,787,400.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 a 30			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	28 a 30			Fecha de expedición: DPC INGENIEROS S.A.S.: 20-12-20016, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA: 20-12-2016 y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: 07-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 37			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 37			Fecha de expedición: DPC INGENIEROS S.A.S.: 20-12-20016, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUC. COLOMBIA: 20-12-2016 y PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: 07-12-2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	39 a 41			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	**CUMPLE**	43			**Aseguradora:** Seguros Confianza **No. Póliza:** CU084988 **No. Certificado o Anexo:** CU133777
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**	**CUMPLE**	45			Se aporta recibo de pago de 21-12-2016.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	43			**Fecha de expedición:** 21-12-2016 (CIERRE 27-12-2016)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocaroria	**CUMPLE**	43			**Presupuesto: $278,299,421,oo** **Valor a Asegurar:** $27,829,942,10 **Valor a Asegurado**: $27,829,942,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	**CUMPLE**	43			**Cierre: 27-12-2016** **Vigencia:** Desde el 27-12-2016 hasta el 06-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	**CUMPLE**	43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	43			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	**CUMPLE**	43			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora**: 02:53 p.m. **Sitiow web/nuémero de teléfono**: confianzasegurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza **Persona que atendió**:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificación cosultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47 a 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	51 a 54			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	51 a 54			Los revisores fiscales del proponente suscriben las correspondientes constancias.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	51 a 54			Los revisores fiscales del proponente suscriben las correspondientes constancias.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**N.A.**				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**	19			La propuesta es presentada por el señor CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO en calidad de representante legal del consorcio quien ostenta la calidad de ingeniero civil según matricula profesional No. 25202-140069 vigente.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		**Se requerirá al proponente para que allegue dicha certificación.**	**NO**	No se aporta la certifiacón exigida para el caso de la sociedad PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	24 a 26			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	24			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	24			El representante legal principal designado es el ingeniero civil CARLOS ERNESTO PERDOMO.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE**	24			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	24			Domicilio del consorcio es Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	24			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	83 a 86			Se aportó Formato 7 de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/12/2016**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-035-2016**	Presupuesto: **$ 278,299,421**	Municipio: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER**	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: **MAB INGENIERÍA DE VALOR**		Nit: 900139110-5	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERÍA DE VALOR				
Fecha Carta CC:	22-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)					

	MAB INGENIERÍA DE VALOR	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**NO CUMPLE**					No cumple el requisito que dice: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter."
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**NO CUMPLE**					No cumple la vigencia exigida en el numeral 10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 500,000,000	$ 41,744,913	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/12/2016**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-035-2016**	Presupuesto: **$ 278,299,421**	Municipio: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **CONSORCIO SANTANDER**		Nit: 900139110-5	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: ASTILLERO JAMES OSORIO		Nit 1: 16352888-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: CRAING LTDA		Nit 2: 830097971-4	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ASTILLERO JAMES OSORIO	CRAING LTDA			
Fecha Carta CC:	26-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 600,000,000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	ASTILLERO JAMES OSORIO	CRAING LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 600,000,000	$ 41,744,913	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/12/2016	PAF-ATF-I-035-2016	$ 278,299,421	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	3

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER		Consorcio		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DPC INGENIEROS SAS	830101071-8	20%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES	900312851-5	50%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA	860055067-1	30%	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DPC INGENIEROS SAS	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA		
Fecha Carta CC:			27-dic-16		
Monto Carta CC:			$ 42,000,000		
Expedida por:			BANCO DE BOGOTÁ		
Part. (%)	20%	50%	30%		

	DPC INGENIEROS SAS	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 42,000,000	$ 41,744,913	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-I-035-2016	Presupuesto: $ 278,299,421	Municipio: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	**No. Carpeta: 4**
Nombre Proponente: CONSORCIO PIEDECUESTA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: MANOV INGENIERÍA LTDA	Nit 1: 800176931-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: CONCEP SAS	Nit 2: 800190821-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERÍA LTDA	CONCEP SAS			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	MANOV INGENIERÍA LTDA	CONCEP SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 0	$ 41,744,913	

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **11/01/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-035-2016**	Presupuesto: **$ 278.299.421**	Municipio: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER**	**No. Carpeta: 5**
Nombre Proponente: **CONSORCIO INTERSANTANDER 2016**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: LUIS GUILLERMOS NARVAEZ		Nit 1: 9.050.725	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: GNG INGENIERÍA		Nit 2: 830515117-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMOS NARVAEZ	GNG INGENIERÍA			
Fecha Carta CC:		23-dic-16			
Monto Carta CC:		$ 41.744.914			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS GUILLERMOS NARVAEZ	GNG INGENIERÍA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 41.744.914	$ 41.744.913	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/12/2016**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-035-2016**	Presupuesto: **$ 278,299,421**	Municipio: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER**	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: **IEH GRUCON SA**		Nit: 860038516-3	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON SA				
Fecha Carta CC:	26-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)		0%			

	IEH GRUCON SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No cumple el numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	NO CUMPLE					No cumple lo exigido: "Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter"
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple lo exigido en el numeral 10 de los términos de referencia: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 500,000,000	$ 41,744,913	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/12/2016**	Convocatoria: **PAF-ATF-I-035-2016**	Presupuesto: **$ 278,299,421**	Municipio: **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **EDGAR URIBE Y CIA SAS**		Nit: 860503545-1	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDGAR URIBE Y CIA SAS				
Fecha Carta CC:	27-dic-16				
Monto Carta CC:	$ 41,744,914				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	EDGAR URIBE Y CIA SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 41,744,914	$ 41,744,913	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Subanación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035 -2016
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	12/01/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	**SI**
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 278.299.421	Pesos
	$ 404	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO, GRUPO 6 ZONA 2.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	5	Marzo	2015
Valor (pesos):	$ 2.430.406.949,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.772		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO MAB GIS MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. 50% GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. 50%		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ACUEDUCTOS		
Observaciones:	**FOLIO N° 42 al 80,** Presenta certificación otorgada por la Fiduciaria Bogotá S.A, suscrita por Carolina Lozano Ostos, representante legal de la Fiduciaria, de fecha dos (02) de febrero de 2016, en la cual se puede verificar que aporta el 50% de experiencia, fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de instalación de tubería de acueducto y el valor de la obra ejecutada, en la misma se relaciona la ejecución de las siguientes cantidades. Instalación de tubería PVC RDE 26 D 8" 7150 m Instalación de tubería PVC RDE 26 D 10" 1856,5 m Instalación de tubería PVC RDE 26 D 3" 42740 m Instalación de tubería PVC RDE 26 D 4" 29690,25 m Instalación de tubería PVC RDE 26 D 6" 9220 m Instalación de tubería PVC RDE 32,5 D 6" 517 m Instalación de tubería PVC RDE 32,5 D 8" 2580 m **TOTAL TUBERIA 93753,75 m**		

Cumple:	SI

Observación general:	Dentro de los soportes relacionados en el formato de Experiencia Especifica del Proponente para Habilitar la Oferta, se relaciona el contrato PAF-AFT-I-003-2013, correspondiente a CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO, GRUPO 6 ZONA 2, sin embargo dentro de la certificación presentada, no se puede verificar que tenga la interventoría de la construcción de un tanque de almacenamiento elevado con las condiciones de material y volumen establecidas en los términos de referencia
Observación general subsanabilidad:	Teniendo en cuenta que dentro de los tiempos establecidos por la Entidad vencieron y el proponente no entrego documento de subsanabilidad, por lo que no cumple con los requisitos técnicos.

Contrato 2

Objeto	CONTRATO N° 172 DE 2014, INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA LUCIA Y CAMPO DE LA CRUZ Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR DE CANDELARIA, PENDALES Y LOS LIMITES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	23	Diciembre	2015
Valor (pesos):	$ 1.025.064.777,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.591		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO MAB GIS II MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. 70% GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA 30%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
Observaciones:	**FOLIO N° 82 al 89**, Presenta certificación otorgada por la Secretaria General del Fondo de Adaptación, suscrita por Neifis Isabel Araujo Luquez, Secretaria General, de fecha once (11) de octubre de 2016, en la cual se puede verificar que el ofertante aporta el 70% de experiencia, fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de instalación de tubería de acueducto y el valor de la obra ejecutada, en la misma se relaciona la ejecución de las siguientes cantidades. Suministro e instalación de tuberías para acueducto PEAD Diámetro 90 mm 993,13 m Diámetro 110 mm 4349,56 m Diámetro 180 mm 10655,89 m **TOTAL TUBERIA 15998,58 m**		

Cumple:	NO
Debe Subsanar	

Observación general:	Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE, literal c. que indica que MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3, en la certificación anexa hace referencia a la construcción de un tanque elevado, sin embargo no se relaciona la capacidad de almacenamiento del mismo, Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar experiencia en "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M" so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para esta condición.

Observación general subsanabilidad:	Teniendo en cuenta que dentro de los tiempos establecidos por la Entidad vencieron y el proponente no entrego documento de subsanabilidad, por lo que no cumple con los requisitos técnicos.

Contrato 3

Objeto	CONTRATO N° 096 DE 2014, INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 201-2011 EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELON, SUAN, SANTA LUCIA Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	19	Junio	2016
Valor (pesos):	$ 2.519.377.598,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.654		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO MAB GIS II MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. 70% GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA 30%		
Actividades asociadas:			
Observaciones:	**FOLIO N° 91 al 100**, Presenta certificación otorgada por la Secretaria General del Fondo de Adaptación, suscrita por Neifis Isabel Araujo Luquez, Secretaria General, de fecha once (11) de octubre de 2016, en la cual se puede verificar que el ofertante aporta el 70% de experiencia, fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de instalación de tubería de acueducto, construcción de tanques en concreto y el valor de la obra ejecutada, en la misma se relaciona la ejecución de las siguientes cantidades: Suministro e instalación de tuberías para acueducto PEAD Diámetro 90 mm 993,13 m Diámetro 110 mm 4349,56 m Diámetro 180 mm 10655,89 m **TOTAL TUBERIA 15998,58 m** en La certificación aportada se indica de la construccion de varios tanques en concreto sin embargo con la documentación aportada no es posible establecer el cumplimiento de la condicion establecida en los Términos de referencia, es decir que sean elevados y construidos en concreto reforzado		

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

Observación general:	Observación general. Con los contratos aportados no es posible verificar la condición particular establecida en los términos de referencia donde se indica "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3."

Observación general subsanabilidad:	Teniendo en cuenta que dentro de los tiempos establecidos por la Entidad vencieron y el proponente no entrego documento de subsanabilidad, por lo que no cumple con los requisitos técnicos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035 -2016
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	27/12/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SANTANDER
Integrantes y % de Participación:	ASTILLERO JAMES OSORIO LEON 50% CRAING LTDA 50%
Representante Legal:	SIGIFREDO OSPINA CASTRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	SI
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	SI

Presupuesto Requerido:	$ 278.299.421	Pesos
	$ 404	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO PARA FUTURA URBANIZACIÓN CABRESTEROS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	8	Noviembre	2002
Valor (pesos):	$ 385.120.850,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.246		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CRAING LTDA 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ACUEDUCTOS		
Observaciones:	**FOLIO N° 63,** Presenta certificación otorgada por la Corporación Medioambiental Desarrollo Sostenible COMDES, suscrita por el doctor Alfonso Ruiz Castillo, representante legal de la corporación COMDES, de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2002, en la cual se puede verificar que el integrante del consorcio CRAING LTDA aporta el 100% de experiencia, fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de instalación de tubería de acueducto y el valor de la obra ejecutada, en la misma se relaciona la ejecución de las siguientes cantidades: Instalación de tubería en polietileno de alta densidad para red de acueducto en diámetro de 8" 5210,6 ml Instalación de tubería en PVC para la red de acueducto en diámetro de 6" 2610,8 ml **TOTAL TUBERIA INSTALADA 7821,4 ml**		

Cumple:	SI

Observación general:	

Contrato 2

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, INTEGRAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO, PARA EL COLEGIO SANTO DOMINGO SABIO, DE ACACIAS META.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	Enero	2003
Valor (pesos):	$ 117.068.950,00		
Valor (SMMLV)	$ 353		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CRAING LTDA 100%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO ELEVADO		
Observaciones:	**FOLIO N° 64 a 65,** Presenta certificación otorgada por la Cooperativa de Trabajo Asociado de Ingeniero y Arquitectos Para el Progreso del Guinia, suscrita por el ingeniero Mauricio Toro, Gerente General de la Cooperativa, de fecha diez (10) de febrero de 2003, en la cual se puede verificar que el integrante del consorcio CRAING LTDA aporta el 100% de experiencia, fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de construcción de tanque de almacenamiento en concreto elevado de capacidad 45 m3 y el valor de la obra ejecutada.		

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035 -2016
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	12/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO SANTANDER
Integrantes y % de Participación:	DPC INGENIEROS S.A.S. 20% SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA 50% PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 30%
Representante Legal:	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	NO
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	NO

Presupuesto Requerido:	$ 278.299.421	Pesos
	$ 404	SMMLV

Contrato 1

Objeto	DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL P.A.I. DE DATADAU, SECTORES I, II Y III.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	5	Abril	2014
Valor (pesos):	$ 604.640.579,67		
Valor (SMMLV)	$ 982		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIA PARA ACUEDUCTOS		

Observaciones:	**FOLIOS 68 AL 70** Presenta certificación otorgada por NARVI S.A., suscrita por Juan López Santos, Gerente General, de fecha diez (10) de abril de 2014, en la cual se puede verificar fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de interventoría a la instalación de tubería y el valor de la obra ejecutada y en la misma se relaciona la ejecución de las siguientes cantidades. Suministro e instalación de tubería fundición dúctil de diámetro 400 mm 2340 ml 300 mm 980 ml 200 mm 5222 ml 100 mm 4630 ml **TOTAL TUBERIA INSTALADA 13172 m** Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas". Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.
Cumple:	NO
Observación general:	

Contrato 2

Objeto	SUPERVISION, DIRECCION DE OBRA Y ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE IRRIGACION Y ADECUACION DE TIERRAS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CAMPOS DE SOJA DE 900 HECTAREAS EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	Julio	2011
Valor (pesos):	$ 3.945.542.457,34		
Valor (SMMLV)	$ 7.367		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP 100%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO ELEVADO E INSTALACION DE TUBERIA		
Observaciones:	**FOLIOS 71 AL 76** Presenta certificación otorgada por VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., suscrita por el doctor Gustavo Domínguez, de fecha veintinueve (29) de julio de 2011, en la cual se puede verificar fecha de iniciación, fecha terminación, la discriminación de ítems de interventoría a la instalación de tubería y construcción de tanque de almacenamiento elevado y el valor de la obra ejecutada y en la misma se relaciona la ejecución de las siguientes cantidades: Suministro e instalación de tubería alta densidad d= 125 mm 4250 ml Suministro e instalación de tubería alta densidad d= 150 mm 2256 ml Suministro e instalación de tubería PVC rígido d=200 mm 2122 ml Suministro e instalación de tubería PVC rígido d=300 mm 1526 ml **TOTAL TUBERIA INSTALADA 10154 ml** Construcción de un deposito elevado de almacenamiento de agua potable de 5000 m3 de capacidad Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas". Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.		

Cumple:	NO

Observación general:	El proponente presenta experiencia especifica que corresponde a la empresa SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP y no al miembro del consorcio SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA. Adicionalmente, el miembro del consorcio PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. se encuentra impedido para presentar propuesta por hacer parte con un 50% de participación del CONSORCIO AGUAS DE SAN VICENTE, mismo que se encuentra ejecutando la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER y hace parte con un 50% de participación del CONSORCIO AGUAS BOYACA, mismo que se encuentra ejecutando la CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO; esto dando cumplimiento a lo establecido 1.23.2 de los términos de referencia en el titulo denominado CONFLICTO DE INTERES donde se indica: "Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas".
Observación general Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega docuemntación para subsanar

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER
Fecha de diligenciamiento	12/01/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO PIEDECUESTA 2017
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) Y CONCEP SAS (50%)
Representante Legal:	RICARDO COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	**SI**
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 254.164.837	Pesos
	$ 369	SMMLV

Contrato 1 Convenio No. 2070148

Objeto INTERVETORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	31	12	2009

Valor (pesos):	$ 243.274.558,50	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE
Valor (SMMLV)	$ 490	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO PRESENTADO
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CENCEP LTDA - 50%	
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado y construcción de tanque elevado	

Observaciones:	A Folios 65 a 66, el proponente anexa Certificado de convenio interadministrativo emitido por la entidad contratante: Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, suscrito por el el subgerente técnico y la subgerente financiera, junto con el gestor del convenio, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, en dicha dicho certificado, se relaciona la experiencia específica así: Contrato de obra 2053761 - Caracteristicas generales: Tubería de conducción - tubería HD 250 mm cantidad 11.700 m. Tubería de conducción - tubería PEAD 200 mm cantidad 18.167 m. Tubería de conducción - tubería PEAD 160 mm cantidad 2.112 m. Tubería de conducción - tubería PEAD 200 mm cantidad 9.396 m. TOTAL D>=90mm: >41.375 Contrato de obra 2061168 - Caracteristicas Generales Construcción tanque de almacenamiento La Montaña 150 m3. Construcción tanque de almacenamiento Bowden 150 m3. Construcción tanque de almacenamiento High Hill 50 m3. A Folios 67 a 68, el proponente anexa el documento de confromación de Consrocio del Consorcio Saneamiento Básico 2006 donde se evidencia la participación del proponente (50%). A Folios 69 a 80, el proponenete anexa aacta de entrega y recibo final del contrato No. 039 de 2007, donde se ratifican las cantidades relacionadas respecto a instalación de tubería. A Folios 81 a 103, el proponenete anexa aacta de entrega y recibo final del contrato No. 045 de 2007, donde se evidencia la construcción de tanques de almacennamiento en concreto PERO NO se da evidencia a la condición de ser elevados. Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Terminos de Referencia. Adicionalmente, se da cumplimiento a la condición de cumplimiento: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm). PERO NO se da cumplimiento a la condición de: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3. Razón por la cual, deberá allegar información que permita dar evidencia a la condición de ser tanque elevado en concreto.
Observaciones Subsanación:	El proponente allega el acta de terminación del contrato No. 045 de 2007 con fecha de expedición del 26 de Mayo de 2009, suscrito por Ismael Martinez Pérez como contratista, por Ricardo Cogollo Ponce como interventor y por Mauricio Rodriguez Cotua como entidad contratante. En dicho docuemento, se aprecia la construcción de tanques de almacenamiento en concreto con capacidad de almacenamiento de 150 m3, con los siguientes ítems: 2. Estructuras en concreto: 2.2. Concreto de 24 Mpa impermeabilizado para bases. 2.3. Concreto de 24 Mpa impermeabilizado para elevaciones. 2.4. Concreto de 21 Mpa para placa superior. Con lo anterior, no es posible dar por validada la condición de cumplimiento: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3". Razón por la cual sólo será tenida en cuenta la experiencia para la condición de cumplimiento de: "INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm)" y para aportar en valor para dar cumplimiento a la condición de valor.
Cumple:	SI

Contrato 2	Convenio No. 2052012			
Objeto	INTERVETORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO R, GUAVIARE			
		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación		31	12	2009
Valor (pesos):		$ 103.541.600,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE	
Valor (SMMLV)		$ 208	PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL	
Tipo de Proponente:		Consorcio	CONTRATO PRESENTADO	
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:		CONCEP LTDA - 50%		
Actividades asociadas:		Interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado		
Observaciones:		A Folios 105 a 111, el proponente anexa Certificado de convenio interadministrativo emitido por la entidad contratante: Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, suscrito por la subgerencia de contratación, junto con el gerente del convenio, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción. Adicionalmente, en dicha dicho certificado, se relaciona la experiencia específica así: Contrato de obra 2092005 - Caracteristicas generales: CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA: -Tubería PVC 20" RDE 41: 5.612 ml -Tubería PVC 16" RDE 41: 1.820 ml -Tubería PVC Presión RDE=26 DN=3: 4.568 A Folios 112 a 113, el proponente anexa el documento de confromación de Consrocio del Consorcio Saneamiento Básico R-2005 donde se evidencia la participación del proponente (50%). Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Terminos de Referencia. Adicionalmente, se da cumplimiento a la condición de cumplimiento: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm). Y aporta para validar la condición de presupuesto.		
Cumple:	SI			

Contrato 3	Contrato No. 256 de 2010			
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL SISTEMA RIO CAJA, PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE			
		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación		13	3	2013
Valor (pesos):		$ 581.475.416,00		
Valor (SMMLV)		$ 986		
Tipo de Proponente:		Persona Jurídica		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:		MANOV INGENIERÍA LTDA - 100%		
Actividades asociadas:				
Observaciones:		A Folios 115 a 116, el proponente anexa acta de liquidación final de la ejecución contractual, suscrito por el contratista en función de interventor y el supervisor del contrato, en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción. A Folios 117 a 128, el proponente anexa copia del contrato. A Folios 129 a 137 el proponente anexa acta de entrega de obra, suscrito por el interventror, el contratista y el supervisor de la entidad contratante, donde se relaciona la experiencia específica, relacionada así: ACTIVIDAD: -Instalación TUB.PVC UM 12" RDE 21: 3.082 ml -Instalación TUB.PVC UM 10" RDE 21: 13.094 ml -Instalación TUB.PVC UM 4" RDE 21 UZ: 10.670 ml -Instalación TUB.PVC UM 4" RDE 21 UZ: 14.312 ml TOTAL D>=3": 41.158 ml Con la documentación suministrada, se cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Terminos de Referencia. Adicionalmente, se da cumplimiento a la condición de cumplimiento: INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm). PERO NO se da cumplimiento a la condición de: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3. Razón por la cual, deberá allegar información que permita dar evidencia a la condición de ser tanque elevado en concreto con la capacidad requerida. Finalmente, aporta para validar la condición de presupuesto		

Observaciones Subsanación:	El proponente allega el acta de terminación del contrato No. 150 de 2010 con fecha de expedición del 16 de Marzo de 2013, suscrito por Jose Moreno Fonseca como contratista y por Uriel Fernando Abril Pinilla como entidad contratante. En dicho docuemento, se aprecia la construcción de los siguientes componentes: 1. tanque elevado en concreto de Iquía, capacidad 18m3. 2. Tanque elevado en concreto de Villa Rosa, capacidad 24 m3. 3. Tanque elevado en concreto de Cabañas, capacidad 85 m3.
Cumple:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual deberá allegar información que permita validar la condición de : INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035 -2016
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	12/01/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% GNG INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	SI
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	NO

Presupuesto Requerido:	$ 278.299.421	Pesos
	$ 404	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	10	11	2008
Valor (pesos):	$ 354.170.994,00		
Valor (SMMLV)	$ 767		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	A y B		
Observaciones:	En los folios 70 y 72 presenta certificación suscrita por LORETTA JIMENEZ SANCHEZ, Secretario de Agua Potable y Sanaemiento Basico del Departamento del Atlantico donce hace constar que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO ejecutó las obras de ampliacion y optimización del acueducto de Malambo e igualmente el valor, la fecha de terminación y las catidades ejecutadas entre ellas el suministro e intalación de tuberias en HD Y PEAD en diametros desde 90 mm hasta 600 mm y una longitud de 45.004,20 ml		

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	6	1996
Valor (pesos):	$ 303.520.700,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.136		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	C
Observaciones:	Folio 77,78 Y 79: Presenta certificaciones suscritas por el Director Ejecutivo de ASISER, VIDAL ORTEGA GUZMAN, Donde certifica que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, ejecuto el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER", se evidencia las actividades que fueron ejecutadas por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO. Dentro de la certificación especifica que ejecutó la interventoria de un tanque de 1000 m3, pero no especifica si es elevado, adicionalmente no especifica los diametros, materialy longitud de tuberia suministradas e instaladas. La certificaciones aportadas por el proponente no son coherentes en los valores reales de los contratos ejecutados y tampoco indica la fecha de terminación del contrato por lo tanto NO da cumplimiento a los requerimientos establecidos en los terminos de referencia, no es factible determinar los SMLV. Es necesario que el proponente presente las aclaraciones respectivas en caso contrario el contrato no sera tenido en cuenta.
SUBSANACION	EL Oferente aporta una certificacion de ASISER, suscrita por el JOSE LUIS PEÑA GARCIA, Director Ejecutivo, donde se observa el valor total del contrato y la fecha de terminación del mismo, asi como las actividades realizadas, pero subsana solo una parte de lo solicitado. El oferente no adiciona información sobre los especificado en los TDR que dice "MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3" y aporta los mismos folios de la propuesta donde se observa la construcción de un taque de 1000 m3 que lo ratifica en su respuesta pero no especifica si es ELEVADO por lo tanto no es posible habilitarlo
Cumple:	NO

Observación general:	Las certificaciones apotadas no cumplen con los TDR, acorde con el numeral donde obliga a que uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.

Contrato 3

Objeto	FROIH 123/2010 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii)CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSÉ ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDADELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL ,EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSE, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISISDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMÓN, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HIDRAULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMATICA DE LOS ARROYOS Y DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	10	2012
Valor (pesos):	$ 741.113.600,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.606		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS GUILLEMO NARVAEZ 5% GNG INGENIERIA SAS 95%
Actividades asociadas:	A Y B

Observaciones:	Folios 80, 81 y 82: Certificación suscrita por la Ingeneira MARTHA CASTRO apoyo a supervisión foro hidrico FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS, donde certifica que EL CONSORCIO INTERAGUAS conformado por GNG INGENIERIA SAS 95% y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 5%; ejecutó el contrato No FROIH 123/2010, cuyo objeto es "FROIH 123/2010 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii)CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSÉ ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDADELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL ,EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSE, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISISDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMÓN, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HIDRAULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMATICA DE LOS ARROYOS Y DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", igualmente en los folios del 83 al 89 anexa el contrato No: FROIH 123 DE 2010, documentos que evidencian la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades: - Suministro e instalación de Tuberia Presión PEAD 250 mm, 160 mm, y 110 mm y 90mm PN 10: en una longitud igual a 13.352 ml , dando cumplimiento a la condicion B de los TDR Folios 90 y 91: Documento de conformación del consorcio interaguas integrado por GNG INGENIERIA SAS 95% - LUIS GUILLERMO NARVAEZ R. 5%
Cumple:	SI
Observación general:	El OFERENTE cumple con la condicion A Y B pero no cumple con la condición C de aportar contrato con la construcción de un **TANQUE ELEVADO,** por esta situación no cumple con lo especificado en los TDR "**MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3"**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035 -2016
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	12/01/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**a.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	**SI**
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 278.299.421	Pesos
	$ 404	SMMLV

Contrato 1 PRS-002-2010

Objeto

INTERVENTORIA A LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUES, REDES Y ESTACION DE BOMBEO Y MACROMEDICION

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	6	2012
Valor (pesos):	$ 337.500.000,00		
Valor (SMMLV)	$ 596		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

Actividades asociadas:	A, y C
Observaciones:	En los folios 88 y 89 se anexa certificación de la Empresa Prestadora de Servicios Publicos Domiciliarios S.A: E.S.P., PRESEA S.A. E.S.P., suscrita por JUAN CARLOS GARCIA BERNAL, representante legal donde certifica el valor, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas entre ellas se puede evidenciar la siguiente: Construcción de un tanque elevado de 400m3 - condición C

Cumple:	SI

Contrato 2	AQ-C-012-12
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-009-12 PARA CONSTRUCCION DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCION CIUDADELA YE- MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO NARIÑO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	5	2015
Valor (pesos):	$ 425.971.351,00		
Valor (SMMLV)	$ 661		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IEH GRUCON S.A. 100%
Actividades asociadas:	A y B
Observaciones:	Folios 92, 93 y 94 se anexa certificación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P, AQUASEO S.A. E.S.P., suscrita por JHON MAURICIO GOMEZ ESPINOSA. Representante Legal, donde se certifica el objeto, valor, fecha de terminación y cantidades ejecutadas y entre ellas podemos evidenciar las siguientes: Suministro e instalación de tuberias en HD de 20, 16 y 12 pulgadas en una longitud de 5.179 cumpliendo con la condición B

Cumple:	SI

Observación general:	El contrato aportado cumple con las condiciones A y B de los TDR

Contrato 3	AQ-C-011-12
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-008-12 PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCION DESDE LA PLANTA DE TRATAMIETO DE AGUA POTABLE AL TANQUE CONTINENTAL FASE I- MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	5	2015
Valor (pesos):	$ 454.479.647,00		
Valor (SMMLV)	$ 705		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IEH GRUCON S.A.
Actividades asociadas:	A Y B
Observaciones:	Folios 95 , 96 y 97 se anexa certificación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo S.A. E.S.P, AQUASEO S.A. E.S.P., suscrita por JHON MAURICIO GOMEZ ESPINOSA. Representante Legal, donde se certifica el objeto, valor, fecha de terminación y cantidades ejecutadas y entre ellas podemos evidenciar las siguientes: Suministro e instalación de tuberias en HD de 24 pulgadas en una longitud de 5.176 cumpliendo con la condición B

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente no aporta documentacion adicional para subsanar los requerimientos solicitados, pero con la información aportada en la oferta inicial esta cumpliendo con lo establecido en los TDR, por lo tanto esta habilitado técnicamente para continuar con el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-035 -2016
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR CIUDAD TEYUNA FASE II, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	27/12/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S "EUCO S.A.S"
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	EDGAR URIBE SCHROEDER

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO ELEVADOS, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor total de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de longitudes en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a CINCO MIL (5.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3'' (90 mm).	SI
	c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO EN CONCRETO, con capacidad igual o superior a 30 M3.	SI

Presupuesto Requerido:	$ 278.299.421	Pesos
	$ 404	SMMLV

Contrato 1	2070651
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIO BENEFICIARIOS DEL GRUPO 27 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y CESAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	9	2011
Valor (pesos):	$ 742.440.293,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.386		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDGAR URIBE Y CIA LIMITADA 100%
Actividades asociadas:	A, y C
Observaciones:	En los folios 58, 59 y 60 se anexa certificacion del FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO "FONADE", suscrita por EDUARDO CHACON ANDRADE, Gerente de la Unidad -Gestión Contractual- Subgerencia de Contratación y CONSTANZA BARROS PULIDO- Gerente de Convenio 194048, donde especifica de manera general diferentes obras de construcción de acueducto y alcantarillado y adicionalmente se relaciona la Construcción de un tanque elevado de 400 m3 en el Casco Urbano del Municipio de Astrea en el Departamento del Cesar. Cumpliendo con la condición C de los TDR.

Cumple:	SI

Contrato 2	2070131
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL- MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFIACIARIOS DEL GRUPO 9 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	10	2011
Valor (pesos):	$ 698.323.141,34		
Valor (SMMLV)	$ 1.304		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDGAR URIBE Y CIA LIMITADA- EUCO LTDA
Actividades asociadas:	A y B
Observaciones:	En los folios 78 y 79 se anexa certificacion del FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO "FONADE", suscrita por EDUARDO CHACON ANDRADE, Gerente de la Unidad -Gestión Contractual- Subgerencia de Contratación y CONSTANZA BARROS PULIDO- Gerente de Convenio 194048, donde especifica de manera general la interventoria ejecutada a obras desarrolladas en el municipio de Leticia, entre ellas el Mejoramiento y Optimización del Acueducto del Municipio de Leticia Amazonas (Fase I). En los folios 80,81 y 82, anexa el acta de entrega de las obras de MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LETICIA - FASE I y en ella se evidencia el suministro e instalación de tuberias en PVC de 12, 10 y 8 pulgadas en una longitud igual a 5.641,19 ml - cumpliendo con la condición B de los TDR

Cumple:	SI
Observación general:	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS TDR EN LAS CONDICIONES A, B y C